

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., quince de octubre de dos mil veintiuno

Rad. 2021-00156

Se requiere a la parte demandante que cumpla la exigencia realizada mediante auto del 28 de septiembre del 2021 o en caso contrario para que allegue la gestión de notificación del demandado, tal como se ordenó mediante auto del 10 de agosto de 2021.

Para tal efecto se le concede el termino de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de este auto so pena de aplicarse la figura del desistimiento tácito (art. 317 CGP)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b60a5abfda9bb3903a6555b174cc9553fd7fa4b3e9851ba36b19298c45b3b3fd

Documento generado en 15/10/2021 03:54:25 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>